



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 31 de enero de 2023

Señores propietarios:
TORRES GONZALEZ ALFONSO CC:19093797
Att. TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO
CL 53 70 28 OF 303
Teléfono: 3192731750
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

*Oficina
esta
vacía
hace
más
de 2
meses*

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle: SRA. No 17-37, servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTÁ
Guía: 110302760017
Destinatario: TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO
CL 53 70 28 OF 303
Remite: 110302760017 NOTIFIC-ENE 31
Zona: Ciudad de Bogotá
Ident: 4222082
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2023-01-31 Precio: Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOG

Guía: 110302760017 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030276- NOTIFIC-ENE 31
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO
Empresa: 4222082
CL 53 70 28 OF 303
Identi: 4222082 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-01-31 18:01:35 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input type="checkbox"/>

Mensajero: 1322
Fecha y Hora de Entrega: 01 FEB 2023
Consecutivo: 110302760017

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 06-ene-23 la Resolución: 11001-4-23-0056, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2082 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

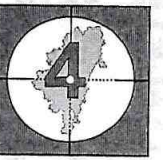
Fijada: 02 FEB 2023
Desfijada: 08 FEB 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2082

RESOLUCION No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

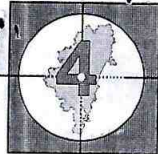
1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2082 del 29 de agosto de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-563443 y chip catastral AAA0016ANRU, presentada por el señor Alexis Camilo Terán Benítez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.213.182 en calidad de apoderado del señor Alfonso Torres González identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.093.797, titular del derecho de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1606 del 25 de octubre de 2022, la cual fue recibida por los interesados el 26 de octubre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 6 de diciembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-22-1606, término que fue concedido mediante oficio del 7 de diciembre de 2022, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 2 de enero de 2023.
5. Que el día 2 de enero de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA.

- 1.-Presentar el plano de loteo para revisar, la numeración de los predios , manzana , lote.
 - 2.-La geometría y dimensiones no podrá ser mayor que la descrita en el plano de manzana catastral, el Área y linderos del predio deben ser según la escritura, la diferencia en las dimensiones. se denominara así: *contra predios vecinos será " junta de dilatación" , (tener en cuenta la junta de dilatación debe estar inscrita al interior del lindero en la manzana catastral y el resto estará sobre predios vecinos.) y contra espacio público "cesión voluntaria"*
- 4-Decreto 080 del 2016,-Artículo 5°. Estacionamientos. 3. Modalidades para la provisión de cupos de estacionamiento. -. Cuando no hay exigencia de antepredio: la distancia mínima que

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

se debe prever con la restricción corresponde a 5,00 metros tomados desde el lindero del predio, con excepción del área estricta para acceso vehicular.--Lo anterior, sin perjuicio del obligatorio cumplimiento en el primer piso de los estacionamientos para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.54-Del estacionamiento para personas con movilidad, debe disponerse de un estacionamiento, con dimensiones de 3.80 x 4.50 mts.

5.-Volumetría:

La altura máxima permitida es (03) pisos con posibilidad de plantear el piso NO habitable. Según el numeral 1, Artículo 12 del Decreto 080 de 2016, la altura en metros se define por medio de la siguiente fórmula: (Número de pisos permitidos en la ficha reglamentaria x 4.20 MTS) + 1.50 MTS, contados desde el nivel del terreno hasta la parte superior de la última placa o de la cumbrera de la cubierta en el último piso, en el caso de cubiertas inclinadas. DICHA ALTURA EQUIVALE A 14.10 MTS.

6- Índices:

De conformidad con la Ficha de edificabilidad de la UPZ, el ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN corresponde a 0,75. En cuanto al ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCION equivale a 2.25. rectificar áreas..

7.-Equipamiento Comunal:

En los tratamientos de Renovación Urbana. Para proyectos V. I. S. : 6.00 m2 por cada unidad de vivienda.

8.--Tanque de agua:

Código de la construcción-PARÁGRAFO D.3.2.4.20. Los tanques subterráneos o semienterrados para almacenamiento de agua deben construirse en concreto reforzado revestidos en su interior con pañete impermeabilizado integralmente, o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, sea totalmente impermeable y no deteriore la calidad del agua potable. La boca de inspección debe levantarse a una distancia mínima de 0.30 m medida sobre el nivel del piso. Este sitio no debe utilizarse para tránsito obligado ni para almacenar basuras.

9.-CUARTO BASURAS:

Presentar cuarto de basuras, debe estar ubicado en un sitio accesible para los propósitos de cargue y descargue (Título B.7.2.3.2.2 del Acuerdo 20 de 1995) y a una distancia no menor a 10.00 mts de los tanques de almacenamiento de agua potable. No podrá ubicarse sobre los pasillos principales del edificio y debe disponer de medios de ventilación

10.-DE LA EVACUACIÓN:

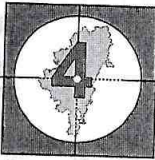
Aplicar, N.S.R.10- -K.3.18.2.5 — Medios de salida — Los medios de salida deben cumplir los requisitos siguientes: a). En edificaciones multifamiliares, es indispensable que las puertas de acceso al edificio y de acceso a las salidas de emergencia abran en la misma dirección de evacuación. Corregir el sentido de apertura de las puertas, sin interferir el espacio público. Corregir

11.-PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

Aplicar el decreto 1801 de 9 de Septiembre de 2015 Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.3.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario1 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedara así: Parágrafo 1°. En los eventos de vivienda multifamiliar, al menos uno de los accesos a edificación debe ser construido de forma, que permita ingreso personas con algún tipo de movilidad reducida ,así mismo aplica para el equipamiento comunal en cubierta. En este caso se deberá un salva escalera, presentar catálogo de edificaciones.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

12.- Evacuación:

-En los planos se deben indicar las distancias de recorrido en cada piso y el grupo de uso de la edificación. Presentar el cuadro

13.- EVACUACIÓN DE LOS PLANOS:

Carga de ocupación: Aplicar el título K.3.2.2.2 — Número de ocupantes — Los planos arquitectónicos que se presenten para la solicitud de licencia de construcción de las edificaciones, deben indicar el número de personas previstos para la ocupación de cada piso, habitación o espacio. Y presentar el cuadro de la carga y el esquema de la distancia a la salida.

14.- Aportar cuadros de cargas de ocupación planteada y resultante de la aplicación de título k de la NSR-10 para verificar el diseño de la escalera y circulaciones, verificar la carga de ocupación por piso.

15.- Al presentar en cubierta un lugar de reunión, se deberá presentar en el edificio todas las escaleras protegidas. Corregir.

17.- Cerramientos En áreas sobre vacíos contra ante jardines, vías o parques, ubicados en pisos superiores deben cumplir con lo siguiente: 1.20 mts de altura con 90% de transparencia sobre un antepecho de 0.60 mts de altura, o un elemento de protección o antepecho de 1.00 mt de altura,

17 .1.- -En vista que se plantea el uso de terraza, se genera servidumbre de vista hacia los predios colindantes laterales, situación que obliga a subir los muros de dichos costados a una altura de 1.80 mts.

19.- Presentar la planta de cubierta.

20.- En el área de equipamiento comunal en cubierta se debe diseñar un baño para personas con movilidad reducida.

21 Dibujo.

21.1.- Presentar los planos con una expresión clara .

21.2 Numerar todas las plantas los escalones iniciando con el número 1.

21.3 Acotar todos los espacios

21.4 En los cortes colocar el nombre de todos los espacios.

21.6 Colocar en el rotulo la escala de los planos la cual es 1.75.

21.7 En la localización colocar el ancho de la via.

22 .- Achurar y cuantificar el equipamiento comunal.

24.- De los ductos revisar que los ductos no sé de interrumpidos por las vigas estructurales

25. DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL:

Los planos de propiedad horizontal deben estar debidamente alinderados, amojonados y acotados e indicar claramente el área privada de cada unidad, discriminar el área privada, en construida y libre y el área común en construida y libre. Utilizar un consecutivo para el amojonamiento total de la edificación, para que pueda hacerse la minuta sin dar lugar a confusiones.

26.- *CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL

Se debe cuantificar el área de todo el proyecto así:

DESCRIPCION	A. PRIVADAS	A. PRIVADAS	A. totales	TOTALES
CONSTRUIDAS	- LIBRES	CONSTRUIDAS	- LIBRES	

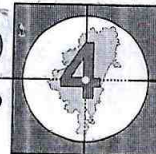
27-Del encabezado. -Incluir en plancha de cuadro de áreas información sobre dirección actual, numero de lote, numero de manzana, nombre del barrio y localidad según el plano de loteo, adicionalmente deber incluir una pequeña descripción del objeto de la propiedad horizontal-

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2082

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

cuantos aptos, estacionamientos, número de pisos, altura del edificio, etc-, según la ley 675 del 8 de Agosto 3 de 2001 de Propiedad Horizontal.

28 -De la Propiedad Horizontal :

Del cuadro de Arias reunir en una sola casilla La descripción del equipamiento comunal baños escaleras muros y columnas Así mismo Asimismo unificar el área.

29 -Del aire libre común colocar La cuantificación del área al frente de cada dependencia y totalizar el valor en la columna total de áreas libres comunes

30 6-Colocar una fila al final del cuadro donde se totalicen todas las áreas.

31- - El último cuadro dónde están descritas las dependencias y las áreas.

32-De los apartamentos colocar todas las cotas legibles.

33-Del balcón: deberá alindar todos los lados y acotarse

34-De la cubierta: Se está cuantificando el área de salida cubierta, también se deberá adicionar el área de la cubierta, Y totalizar la al final del cuadro.

35 -Dibujo: acotar la cubierta de la escalera para poder cuantificar su área.36 -Acotar en las escaleras el ancho de los escalones

37 -CONCORDANCIA:

Verificar la concordancia entre plantas, cortes, y fachadas, una vez se realicen los ajustes al mismo en cumplimiento de los requerimientos y en caso de presentar modificaciones arquitectónicas que impliquen cambios en el proyecto estructural se deberán anexar los diseños y los cálculos respectivos. las medidas de los elementos estructurales como columnas, vigas y placas deben coincidir en planos arquitectónicos con el proyecto estructural

II. INGENIERIA.

ESTUDIO DE SUELOS

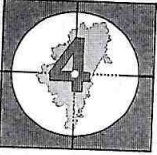
01. Anexar Estudio de suelos correspondiente al de la propuesta, arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante...
02. Debe anexar el cálculo de asentamientos completos, diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9.
03. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g).
04. Indicar el tipo de perfil de suelo.
05. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7.
06. Nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010 se encuentra en ALUVIAL 100
07. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
08. En la descripción de los suelos deberá verificar que los perfiles estratigráficos coincidan con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación. Debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. Se deberá acoger al decreto 523 del 2010, dado que el predio se encuentra en zona de amenaza sísmica ALUVIAL 100
02. El modelo presentado no corresponde en forma exacta al proyecto arquitectónico. La geometría del modelo matemático planteado no concuerda con lo mostrado en planos arquitectónicos de la propuesta y estructurales que radican no corresponden (corregir y recalcular verificando el cumplimiento de las NSR-10).
03. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.
04. Completar memorias anexar esquemas completos y numeración de elementos del modelo matemático propuesto. Completar memorias de cálculo, adjuntando los respectivos diseños de elementos estructurales, cimentación, escaleras, elementos no estructurales, entrepiso, cubierta, cimentación, rampas, tanque etc.
05. Anexar archivo de entrada donde se muestren las fuerzas sísmicas aplicadas al modelo estructural.
06. Presentar información en memorias con respecto a las combinaciones de carga utilizadas en el diseño estructural y cálculo de derivas de manera clara en parámetros del proyecto.
07. Anexar chequeo de columna fuerte – viga débil según C.21.3.6.2 de NSR-10.
08. Verificar las combinaciones de diseño estimadas en diseño de columnas.
09. Anexar el chequeo de resistencia al cortante según C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas del Decreto 92 del 17 enero del 2011 "correcciones al Reglamento NSR-10" DMO.
10. La resistencia a flexión de las columnas de pórticos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO) debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea $> 1,2$ veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR10.
11. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
12. Presentar diseño estructural del tanque de agua de almacenamiento (memorias, plano y detalles), cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.
13. Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3:2, artículo D.3.2.4)
14. Justificar e indicar junta sísmica según A.6.5 del decreto 0340 de 2012, de ser necesario ajustar planos arquitectónicos y estructurales.
15. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayañ sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2082

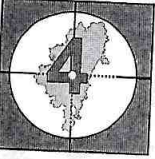
RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

16. Se recuerda que no se permiten detalles tipo, no se aceptan cortes y detalles con sección variable. Por lo anterior despiezar en forma completa y consistente con el proyecto arquitectónico/estructural: escaleras, zapatas combinadas, vigas de cimentación, cubierta de escaleras para tanques, tanques de agua, cerramientos. Anexar cortes de los entrepisos, zapatas con su respectivo nivel de cimentación, cambios de nivel, secciones de vigas y columnas.
17. Ajustar plantas y detalles estructurales según cumplan requerimientos arquitectónicos propuesta arquitectónica, una vez corregida y hechos los ajustes deberá Verificar concordancia de linderos, cotas entre ejes, ductos, desarrollo de escaleras, niveles, alturas libres y de entrepiso, bordes de placa, sección y localización de elementos estructurales, entre otros vs planos arquitectónicos.
18. Aspectos arquitectónicos NSR-10: Las observaciones aquí planteadas deben ser corregidas en conjunto por el ingeniero estructural y el arquitecto diseñador responsable.
19. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, Microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
20. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos (acotar dimensiones del vacío tanto en arquitectónicos) como estructurales escaleras y ductos (dibujar e indicar ductos en plantas estructurales). Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.
21. Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos
22. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
23. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones. Verificar cumplimiento de título K de NSR-10: Ancho mínimo de escaleras, número de salidas según uso propuesto, sistema de evacuación, el uso de abanicos sólo se permite en usos R-1 y R-2, y la sumatoria de dos contrahuellas más una huella debe ser mayor o igual a 60 cm. y menor o igual a 64 cm.
25. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
26. La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 400 de 1997.
27. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

III. JURÍDICA

1. Completar el Formulario Único Nacional:

- Punto 2.1 indicar la dirección o nomenclatura anterior
 - Punto 2.6 completar información general
 - Punto 3 indicar todas las direcciones de predios colindantes y completar dirección de correspondencia
 - Punto 4. indicar el área total del predio de acuerdo a la escritura 3018 del 19 de diciembre de 2018.
 - Punto 5.1 indicar teléfono/celular y correo del titular de la licencia
 - Punto 5.2 indicar teléfono/celular y correo de c/u de los profesionales y completar demás casillas
 - Punto 5.3 indicar teléfono del responsable de la solicitud.
- Aportar el formulario de solicitud completamente diligenciado en el anexo de construcción sostenible conforme a la resolución No 1026 del 31 de diciembre de 2021.

2. Corregir la dirección del predio de acuerdo a la indicada en el FUN y Certificado de Tradición y Libertad

-Aportar nuevamente las fotografías de la valla en formato visible, una de cerca y otra desde la vía pública donde se pueda evidenciar correctamente la fijación en el inmueble, leer su contenido y se pueda ver la nomenclatura del predio en ambas fotografías. (no debe estar en puertas de acceso, a la vivienda), con la finalidad de que permanezca fijada en el predio hasta tanto la solicitud sea resuelta

-Eliminar información que no sea del trámite (publicidad).

5. Aclarar si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía.* Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. **Mauro Arturo Baquero Castro,**

RESUELVE:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal para el predio ubicado en la

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano



Expediente No. 11001-4-22-2082

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0056 DEL 06 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio ubicado en la CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

CL 47 B S 25 38 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-563443 y chip catastral AAA0016ANRU, presentada por el señor Alexis Camilo Terán Benítez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.213.182 en calidad de apoderado del señor Alfonso Torres González identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.093.797, titular del derecho de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2082 del 29 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: K.J.
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los